



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde

Aveo 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00621 - Tel. 787-765-1125

ORDENANZA NÚM. 20

PON 106 (FEBRERO/10)
SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, HONORABLE JORGE A. MORALES WISCOVITCH, A ADOPTAR E IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO, COMO SUBRECIPIENTE, POLÍTICAS, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE SUBVENCIONES FEDERALES, ASÍ COMO PARA LOS DESEMBOLSO DE FONDOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA PÚBLICA (PA) DE FEMA, EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS (HMGP), ENTRE OTRAS SUBVENCIONES FEDERALES APPLICABLES, SEGÚN ESTABLECIDAS POR LA OFICINA CENTRAL DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RESILIENCIA (COR3), A LOS FINES DE PROMOVER LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA Y GARANTIZAR QUE LOS FONDOS SE UTILICEN ADECUADAMENTE Y; PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico," en su Artículo 1.003, declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, el Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público, en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. Se dispone, en consecuencia, que todas las ramas de Gobierno deberán proteger las fuentes de recursos municipales y que las facultades tributarias municipales se interpretaran liberalmente a favor del pueblo representado por el municipio.

POR CUANTO: La Ley Número 107, ante, en su Artículo 1.008, dispone que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Bajo el inciso (r) del referido Artículo se faculta a los municipios a entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquier servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de los convenios, acuerdos y contratos no requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal, salvo que dicha aprobación sea un requisito indispensable de la ley o programa federal o estatal.

POR CUANTO: La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency (FEMA)), le asignó fondos al Municipio Autónomo de Cabo Rojo para los siguientes programas: CFDA 97.036 Disaster Grants FEMA Public Assistance y CFDA 97.039 FEMA Hazard Mitigation Grant Program, con el fin de responder rápidamente para recuperarse de los desastres y reducir el riesgo o eliminar el riesgo a largo plazo a las personas y propiedades relacionados con los peligros naturales y sus efectos. Dichos fondos son otorgados a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3), como receptor, que a su vez es responsable de desembolsar el dinero a los municipios e implementar los programas. Por lo tanto, la COR3 tiene el deber de monitorear y evaluar el desempeño y cumplimiento del Municipio con los referidos fondos. A estos fines, la Administración Municipal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo establece la política sobre los procedimientos para respaldar las actividades del programa y cumplir con el buen uso de los fondos asignados.

POR CUANTO: La Ley 2015-2024, enmendó el Artículo 2.035 de la ley 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, a los fines de facultar a los municipios a adoptar los parámetros establecidos en el 2 CFR 200 y a adoptar, mediante ordenanza o resolución al efecto, aquellas políticas, métodos de licitación y umbrales de adquisición bajo la regulación federal aplicable. A estos fines y conforme a la facultad conferida de adoptar políticas bajo la regulación federal, aplicables, a las subvenciones federales otorgadoras como subrecipients, aprobamos la presente Ordenanza.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Cabo Rojo entiende que, en los mejores intereses del Municipio y teniendo presente el interés apremiante que sus constituyentes cuenten con servicios de primer orden, considera beneficioso adoptar e implementar las políticas y procesos de adquisición como subrecipientes de los Programas con fondos de FEMA.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Se autoriza y faculta al Alcalde a adoptar e implementar las políticas y procedimientos de adquisición, en particular sobre las gestiones de subvenciones (*Grant Management*), identificación de personal (*policy of personally identifiable (PII)*) y gestión de efectivo (*Cash Management*) aquí dispuestas, establecidas por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3), para participar de los Programas con Fondos de la Federal Emergency Management Agency (FEMA).

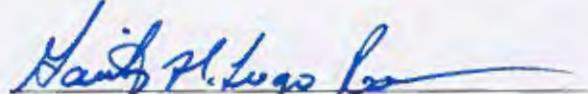
POLÍTICA	RESUMEN
<p>Políticas y procedimientos de gestión de subvenciones; Guía para Municipios; octubre 2024</p> <p>(Grant Management Policies and Procedures); a Guide for Municipalities October 2024</p> <p>Grant_Management_Guidelines_for_Municipalities_October_2024_20241112T151031.551Z.pdf</p>	<p>Establecer las políticas y procedimientos para administrar adecuadamente los fondos federales desembolsados por la COR3 para promover la responsabilidad y la transparencia y garantizar los fondos se utilicen de manera adecuada.</p> <p>Se aplican los controles internos como herramienta para los procedimientos, mejores prácticas y actividades que ayuden a los funcionarios y empleados municipales para salvaguardar la integridad de los programas subvencionados con fondos federales.</p>
<p>Información de identificación personal; una Guía para los Subrecipientes, octubre de 2023</p> <p>(Personally Identifiable Information (PII)); a Guide for Subrecipients, October 2023</p> <p>Personally_Identifiable_Information_(PII)_Guidelines.pdf</p>	<p>Establecer los requisitos para salvaguardar toda la información de identificación personal ("PII"). Bajo la Política de PII se deben tomar las medidas adecuadas para garantizar el acceso autorizado y el uso adecuado de los documentos que puedan incluir información confidencial y/o sensible. Se aplica a los empleados, personal, proveedores, vendedores, contratistas, subcontratistas, consultores, socios, solicitantes y beneficiarios.</p>

<p>Gestión de Pagos y Efectivo / Guía de Gestión de Fondos Federales de Recuperación ante Desastres de COR3</p> <p>Payment and Cash Management / COR3 Disaster Recovery Federal Funds Management Guide)</p> <p>(Chapter 7.0 (Version 4.0)</p>	<p>Establecer y abordar las políticas, los procedimientos y las responsabilidades relacionadas al desembolso de los fondos del programa de Asistencia Pública (PA) de FEMA y del Programa de Subvenciones para la Mitigación de Riesgos (HMGP).</p> <p>La política y el proceso de administración de pagos y efectivo se incorporan y aplican para administrar los fondos federales, con el fin del buen uso, la transferencia y el desembolso de los mismos para satisfacer y garantizar las necesidades. Establecer los controles internos para evitar y proteger contra fraude, el despilfarro y el abuso, y para garantizar que los pagos se realicen de acuerdo con 2 CFR § 200.305 y los parámetros establecidos en las regulaciones aplicables.</p>
--	--

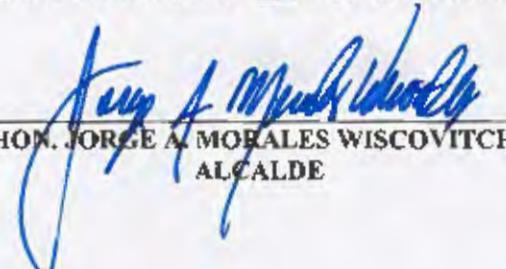
- SECCIÓN 2da:** Se hace formar parte integral de esta Ordenanza y por la cual se adoptan expresamente en el Municipio Autónomo de Cabo Rojo, las políticas y procedimientos de gestión de subvenciones (Grant Management), de identificación personal (Police of Personally Identifiable (PII)) y de gestión de efectivo (Cash Management) establecidas por la COR3.
- SECCIÓN 3ra:** Se autoriza al Alcalde a suscribir y/o enmendar toda política; establecer las condiciones particulares o específicas adicionales para la adopción y/o implementación de políticas; y a solicitar cualquier información necesaria o conveniente para cumplir con las políticas establecidas por la COR3, de cualquier persona natural o jurídica solicitante o participante de cualquier actividad o programa elegible establecido de conformidad con esta Ordenanza.
- SECCIÓN 4ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal, la firma de la Presidenta de la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 5ta:** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada se remitirá a la Oficina de Finanzas, la Oficina de Programas Federales, la Oficina de Auditoría Interna, la Oficina del Alcalde, la Oficina de Proyectos Permanentes del Municipio, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,
HOY 10 DE FEBRERO DE 2025.


HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


GARITZA M. LUGO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 13 DE FEBRERO DE 2025.


HON. JORGE A. MORALES WISCOVITCH
ALCALDE



HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

Yo, Garitza M. Lugo Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la Ordenanza Municipal que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Cuarta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2025, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 20 SERIE 2024 - 2025
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, HONORABLE JORGE A. MORALES WISCOVITCH, A ADOPTAR E IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO, COMO SUBRECIPIENTE, POLÍTICAS, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE SUBVENCIONES FEDERALES, ASÍ COMO PARA LOS DESEMBOLSO DE FONDOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA PÚBLICA (PA) DE FEMA, EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS (HMGP), ENTRE OTRAS SUBVENCIONES FEDERALES APLICABLES, SEGÚN ESTABLECIDAS POR LA OFICINA CENTRAL DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RESILIENCIA (COR3), A LOS FINES DE PROMOVER LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA Y GARANTIZAR QUE LOS FONDOS SE UTILICEN ADECUADAMENTE Y; PARA OTROS FINES.

Y firmada por el Alcalde el día 13 de febrero de 2025.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza Municipal fue aprobada con los **votos afirmativos** de quince (15) legisladores. A saber los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana
María M. González Bracero
Jaime Urbán Andújar
Emilio Carlo Ruiz
Beatrice Elinés Carrero Guerra
Cynthia Lee Millán Ferrer
Daniel Rolando Desa Pérez
Jessica De Jesús Seda

Joanie Vélez Albino
Manuel Ayala Casiano
Sally Carlo Acosta
Wilfredo Vargas Matos
William González Meléndez
Vanessa Álvarez Montalvo
Yolanda Irizarry González

En la Negativa: Ninguno

Inhibidos: Ninguno

Ausentes: Uno (1)

Hon. Evelyn Alicea González (Excusada)

Vacantes: Ninguno

En testimonio de lo cual, expido la presente certificación bajo mi firma y con el sello oficial de este Municipio hoy 13 de febrero de 2025.

Sra. Garitza M. Lugo Rodríguez
Secretaria de la Legislatura Municipal

(SELLO OFICIAL)



(787) 851-1024 EXT. 7316



APARTADO 1308, CABO ROJO, PR 00623



LEGISLATURA@CABOROJOPR.NET